	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 1 de 3

11-

Fusagasugá, 2021-12-15

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No.066 de 2021 cuyo objeto es: " DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA VIGENCIA 2021.

Respetada Doctora:


Con toda atención, me permito enviar la subsanación a la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia.

De conformidad con el informe de recepción de propuestas publicada el 06 de diciembre de 2021 a través del link recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, y atendiendo las solicitudes de subsanabilidad presentadas conforme al cronograma el día 09 de noviembre de 2021, se procede a realizar la subsanación de la evaluación jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:


UNIVERSIDAD DE LA SABANA NIT 8600755581

Representante Legal: MAURICIO ROJAS PEREZ CC.19.187.088

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
	El Representante Legal debe poseer facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.		CUMPLE SUBSANÓ	
	Haber sido expedida con fecha no mayor a UN (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.		CUMPLE SUBSANÓ	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 2 de 3

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)			
Registro Unico de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2020, y vigente. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.			CUMPLE SUBSANÓ
En el caso consorcios y de las uniones		N/A	
CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
<p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> El representante legal. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores</u> (vigente) y <u>tarjeta profesional</u>. 			NO CUMPLE (NO SUBSANÓ)
En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		N/A	
13	<p>Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral,</p>		CUMPLE SUBSANÓ

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 3 de 3

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.		CUMPLE SUBSANÓ
En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	_ N/A	

SUBSANACION EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por: La **UNIVERSIDAD DE LA SABANA NIT 860075558-1 NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 066– 2021

Toda vez que no cumple con el **Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales,** Teniendo en cuenta que el revisor fiscal no certifica que la empresa se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo requieren los términos de la invitación 066 de 2021.

CERTIFICO:


- Los libros de contabilidad de la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2020.
- Mi trabajo de Revisoría Fiscal por el año que terminara el 31 de diciembre de 2021 se encuentra actualmente en proceso, el cual culmina con la emisión de mi opinión durante el primer trimestre del 2022.
- Que la Administración de la Universidad de la Sabana suministró a la Revisoría Fiscal las planillas 54485330, 54601397, 54604348 y la 54607951 las cuales fueron canceladas el 12 de noviembre del 2021, por trasferencia bancaria, a través de la cuenta corriente No. 13401601181 de Bancolombia.
- Que, de acuerdo con registros extracontables, la Universidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes del mes de **octubre del 2021**, por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación), con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Dada en el municipio de Chía a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2021.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **NO HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 4 de 3

La Dirección Jurídica, luego de evaluadas las propuestas presentadas en la Subsanación de la Invitación Pública No. 016 de 2021, emite el siguiente resultado.

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	NO HABILITADO/(No subsanó)

Cordialmente,



CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA

Directora Jurídica

Proyectó: Lina María Ortiz Cortázar 